



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0128-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 10 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 027-2023-WCYP/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2023; el Informe N° 291-2023-DPBS/VRI-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2023; el Oficio N° 043-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2023, de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 011-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, el reglamento General del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 41 del Reglamento General del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala lo siguiente: *"Se considerarán un número de estudiantes beneficiados con descuentos, previa evaluación y aprobación, representado en porcentaje para los siguientes casos:*

- Se otorgará el descuento hasta 4% del total de estudiantes en el ciclo según el artículo 41.*
- Se otorgará el descuento hasta el 2% por hermanos o medios hermanos del total de estudiantes en el ciclo.*
- Casos excepcionales, no previstos en el presente reglamento, hasta 1% previa evaluación del Consejo Directivo del CEPRE-UNAJMA.*
- Tendrán derecho a participar por una sola vez a un descuento de hasta el 50% de la pensión de enseñanza del ciclo, según los porcentajes establecidos en los incisos a), b) y c).*
- Se podrá otorgar medias becas y/o becas completas, por la Comisión Organizadora de la UNAJMA, en casos excepcionales."*

Asimismo, el artículo 42 del Reglamento General del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, establece lo siguiente: *"Tendrán derecho a descuentos los alumnos hermanos o medios hermanos, personas afectadas por violencia política y/o extrema pobreza, Zona VRAEM, deportistas calificados menores de edad que representen a la UNAJMA, previa documentación sustentatoria y aprobación; según lo precisado en el artículo anterior."*; y el artículo 44 indica lo siguiente: *"Los alumnos, hijos de docentes o trabajadores de la Universidad Nacional José María Arguedas, previa documentación sustentatoria, tendrá derecho por única vez a un descuento del 30% de la pensión de enseñanza del ciclo"*;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0128-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 10 de octubre de 2023

Que, mediante Informe N° 027-2023-WCYP/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Mgtr. Wildor Camilo Yauris Polo, en su condición de director del Centro Pre Universitario, remite al director de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Odilón Correa Cuba, las solicitudes de descuento por parte de estudiantes, para su revisión y evaluación conforme a los artículos 41, 42 y 44 del Reglamento General del Centro Preuniversitario 2023, aprobado mediante Resolución N° 011-2023-CO-UNAJMA, para su aprobación mediante acto resolutivo, para los pedidos siguientes:



ITEM	SOLICITUD N°	DESCUENTOS SOLICITADOS	ARTICULO
1	0004560	La estudiante Maryori Diana Damiano Huaman con DNI: 76773100, en amparo del Art. 41° inciso b) y Art. 42° del Reglamento General del CEPRE solicita descuento por concepto de hermanos , para su hermano Kennedy Cesar Damiano Huaman con DNI: 76773099 adjuntando todos los requisitos para su aprobación.	Descuento por HERMANOS de acuerdo al Art. 41° y 42°
2	0004317	El estudiante Maicol Abel Quispe Huamán con DNI: 76970110, en amparo del Art. 41° inciso b) y Art. 42° del Reglamento General del CEPRE solicita descuento por concepto de hermanos , para su hermana Maria Magdalena Quispe Huamán con DNI: 76970113 adjuntando todos los requisitos para su aprobación.	Descuento por HERMANOS de acuerdo al Art. 41° y 42°
3	0004454	El señor Julian Viviano Taipe Pardo con DNI: 31161099, en amparo del Art. 41° inciso b) y Art. 42° del Reglamento General del CEPRE solicita descuento por Repared , para su menor hijo Julio Ignacio Taipe Sivipaucar con DNI: 72107009 adjuntando todos los requisitos para su aprobación.	Descuento por REPARED de acuerdo al Art. 41° y 42°
4	0005049	El señor Edgar Chilingano Huaman DNI: 31192074, en amparo del Art. 41° inciso b) y Art. 42° del Reglamento General del CEPRE solicita descuento por concepto de RUV (Registro Único de Víctimas) , para su hija Yhenifer Chilingano Quispe con DNI: 76372311 adjuntando todos los requisitos para su aprobación.	Descuento por RUV de acuerdo al Art. 41° y 42°
5	0004832	La estudiante María Esmeralda Zúñiga Carrasco con DNI: 60310160, en amparo del Art. 41° inciso b) y Art. 42° del Reglamento General del CEPRE solicita descuento por concepto de EXTREMA POBREZA , adjuntando todos los requisitos para su aprobación.	Descuento por EXTREMA POBREZA de acuerdo al Art. 41° y 42°
6	0004516	La estudiante Onilia Yiriz Caihualla Alanya con DNI: 77465307, en amparo del Art. 41° inciso b) y Art. 42° del Reglamento General del CEPRE solicita descuento por concepto de EXTREMA POBREZA , adjuntando todos los requisitos para su aprobación.	Descuento por EXTREMA POBREZA de acuerdo al Art. 41° y 42°
7	0004515	La Señora Florentina Barboza Molina con DNI: 31180480 en amparo del Art. 44° del Reglamento del CEPRE solicita, descuento por concepto de hijo de Trabajador de UNAJMA, para su menor hijo Steven Bryan Uquichi Barboza con DNI 60957250 adjuntando todos los requisitos para su aprobación.	Descuento por hijos de trabajadores de acuerdo al Art. 44°



Que, mediante Informe N° 291-2023-DPBS/VRI-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de director de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios remite a la vicerrectora de investigación, Dra. Mery Luz Masco Arriola, las solicitudes de becas de estudio para el periodo 2023-III del CEPRE-UNAJMA, en los casos contemplados en el Reglamento General del Centro Pre Universitario;

Que, mediante Oficio N° 043-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de investigación solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, se apruebe con acto resolutivo el descuento a 07 estudiantes matriculados en el Centro Pre



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0128-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 10 de octubre de 2023

Universitario, quienes al amparo de los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento General del Centro Preuniversitario 2023, aprobado con Resolución N° 011-2023-CO-UNAJMA, pueden gozar de dicho beneficio;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2023 de la Décima Primera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** otorgar descuento a siete (07) estudiantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, ciclo 2023-III, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

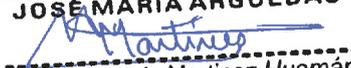
SE RESUELVE:

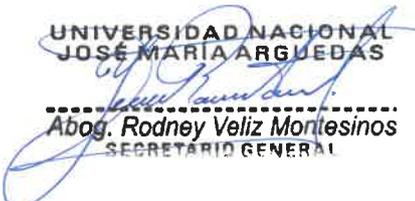
ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR descuento a siete (07) estudiantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, ciclo 2023-III, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE BECA	DESCUENTO EN PENSIÓN DE ENSEÑANZA A OTORGAR
1	Kennedy Cesar Damiano Huaman	76773099	POR HERMANOS	DEL 50%
2	Maria Magdalena Quispe Huamán	76970113	POR HERMANOS	DEL 50%
3	Julio Ignacio Taípe Sivipaucar	72107009	POR HERMANOS	DEL 50%
4	Yhenifer Chilingano Quispe	76372311	POR HERMANOS	DEL 50%
5	María Esmeralda Zúñiga Carrasco	60310160	EXTREMA POBREZA	DEL 50%
6	Onilia Yiriz Caihualla Alanya	77465307	EXTREMA POBREZA	DEL 50%
7	Steven Bryan Uquichi Barboza	60957250	HIJO DE TRABAJADOR DE LA UNAJMA	DEL 30%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Producción de Bienes y Servicios, Centro Pre Universitario, Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL